

ORIGINAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

Entre los suscritos a saber: MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, POSITIVA y por la otra parte MANUEL ANTONIO GOMEZ RESTREPO , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.387.968., en su calidad de representante legal de CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S., con Nit No. 900.448.561-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 2 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

"..... Invitación Cerrada.

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa."

- 2) Que la Vicepresidenta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gerente de Infraestructura justificaron la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:

Gestionar el nivel de riesgo operativo.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

1
9/12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos por la Superintendencia Financiera en su circular 052 del 2007 y sus modificaciones en la circular externa 042 del 2010, relacionado con la instalación y mantenimiento de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en todas las oficinas donde se atienda público de la Compañía, encomendó a la Vicepresidencia de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, como función propia de sus misiones, incluir dentro de su diseño de infraestructura, un sistema de CCTV acorde a las necesidades de POSITIVA, el cual fue instalado desde el 2010 y se ha ido fortaleciendo con nuevas instalaciones desde su instalación, pero se requiere adquirir los equipos necesarios para atender la planeación de actividades tales como: remodelación, traslados y creación de las nuevas oficinas, según la cambiante estructura de POSITIVA, y mantener en correcta operación los equipos actuales.

Los sistemas CCTV actualmente instalados en cada una de las oficinas de POSITIVA, Casa Matriz, Regionales, sucursales y oficinas de atención de POSITIVA y SyC, presentan fallas que obedecen a un deterioro normal por uso, lo que demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos. Además, se debe contar con una bolsa de repuestos y equipos que respalde la apertura de las nuevas oficinas, traslados y reorganización de la compañía según el crecimiento planeado por POSITIVA para el 2016.

Por la complejidad del sistema, y su nivel tecnológico, se hace necesario y conveniente garantizar la contratación de una firma con la suficiente experiencia y respaldo tecnológico para la venta e instalación de equipos del sistema de Circuito Cerrado de Televisión a Nivel Nacional; decisión que está respaldada por la calidad y cumplimiento que la firma Samsung y su red de Distribuidores ofrece, lo cual en gran medida garantiza a POSITIVA la idoneidad, calidad, atención y garantía.

Se hace indispensable contratar estos servicios en forma externa, dado que la Compañía no cuenta con un equipo de personas calificadas para realizar esta función.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Con la adquisición de este servicio la compañía se beneficia en lo siguiente:

- ✓ *Tener cubrimiento en seguridad de CCTV para las oficinas de POSITIVA en el país.*
- ✓ *Cumplir con los requerimientos de la Circular 052 de la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- ✓ *Control centralizado de la operación de las sucursales de POSITIVA.*
- ✓ *Asegurar que los activos actuales (cámaras) serán mantenidos adecuadamente y sean cambiados de ser necesario en caso de desgaste o malfuncionamiento.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

- 3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que el presente proceso contractual fue aprobado en la sesión ordinaria del comité de Contratación del día 02 de Febrero de 2016
- 5) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000103 expedido el 01 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$25.000.000.oo. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000104 expedido el 01 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$60.000.000.oo. el cual se afectará en su totalidad

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con POSITIVA al servicio de Soporte Preventivo y Correctivo, y de Mantenimiento a la red de Circuito Cerrado de Televisión de POSITIVA a Nivel Nacional, así como a la venta, instalación, configuración y garantía sobre equipos y partes para el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta de EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

- Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA deberá realizar una visita programada a cada una de las sedes de POSITIVA (Sistema Samsung) según programación que haga la Gerencia de Infraestructura de POSITIVA, para levantamiento de información, además problemas, revisión de instalación, corrección de problemas e instalación, como Mantenimiento Correctivo de todo el sistema Samsung. A las sedes de SyC-POSITIVA no se debe realizar visita anual (Sistema Provisión), pero se debe visitar bajo demanda de POSITIVA ante cualquier evento.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la revisión de programación de los DVRs de la red de POSITIVA, y verificación de conectividad con Casa Matriz.
- EL CONTRATISTA deberá realizar el levantamiento de información sobre problemas eléctricos de las sedes o sobre infraestructura que puedan ocasionar fallos o mala operación del sistema CCTV.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la actualización de instalación de software de monitoreo local en los equipos designados por los Gerentes Sucursales y capacitación a los funcionarios para su correcto uso.
- EL CONTRATISTA deberá Incluir visitas adicionales correctivas para los casos de fallos, de tal forma que se garantice la operación de todos los sistemas en un 100%.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega al 30 de Junio de 2016 del sistema CCTV Nivel nacional y Casa Matriz en operación total, con conectividad asegurada con los sistemas de monitoreo en Casa Matriz.
- EL CONTRATISTA debe desarrollar y garantizar estrategias de cumplimiento para la correcta operación del sistema de circuito cerrado de Televisión de POSITIVA.
- Suministro de todos los elementos necesarios para la reinstalación de los sistemas que tuviesen errores de instalación, incluyendo gabinetes, cajas de paso, cableado eléctrico o de red, conectores, baluns, tomas, enchufes, canaletas, tubería y cualquier otro dispositivo para esta revisión de instalación, que deben ser de marcas reconocida y que cumpla o supere certificaciones CE y ROHS. En ningún caso se debe usar vías de conexión de la red de cableado estructurado de POSITIVA.
- Todos los materiales utilizados en la reinstalación deberán tener un tiempo de garantía de seis meses luego de la terminación del contrato, y cualquier cambio o traslado de cámaras o DVR dentro de la sede estará a cargo de EL CONTRATISTA.
- Se debe identificar mediante etiquetas todos los componentes o elementos que integren el sistema de Circuito Cerrado de Televisión. Se debe entregar a POSITIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

- una propuesta de estándar de estas identificaciones, que serán aprobadas por la Gerencia de Infraestructura.
- EL CONTRATISTA deberá entregar en medio magnético e impreso, planos "AS BUILD", de cada una de las sedes especificando conexiones eléctricas y de video, cajas de inspección o paso, ubicación de equipos y cámaras, relacionando la identificación física del punto 10. Se debe tener en cuenta que estos planos serán de propiedad de POSITIVA, y que EL CONTRATISTA debe manejar como material reservado bajo normas de confidencialidad.
 - En caso de ser necesario realizar obra civil para la adecuación del sistema de CCTV, EL CONTRATISTA deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervención alguna, además de disponer de los escombros generados por la actividad.
 - EL CONTRATISTA deberá garantizar que la reinstalación, no afectara la estética de las oficinas, y en caso de ser necesario algún cambio, se deberá obtener autorización de la VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES de POSITIVA.
 - EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo, concertado con la VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y debidamente autorizado por ella, para programar visitas y autorizaciones en cada una de las sedes. No se aceptara cambios en dicha programación.
 - Los costos de traslado de materiales y de personal técnico a las sedes, estará a cargo de EL CONTRATISTA.
 - EL CONTRATISTA debe indicar en su oferta que conoce las normas mencionadas y relacionadas en el estudio de mercado e invitación a cotizar, y no será objeto de discusión al momento de la publicación de los términos de referencia.
 - EL CONTRATISTA deberá garantizar la instalación de todos los elementos, verificando su correcto funcionamiento y deberá realizar pruebas que así lo corroboren, entregando la visualización en Casa Matriz y en los equipos locales de cada sede, autorizados por los Gerentes Sucursal.
 - Luego de la reinstalación o revisión del circuito Cerrado de Televisión, EL CONTRATISTA deberá garantizar soporte técnico en sitio durante mínimo los siguientes 8 días hábiles y de ser necesario, hasta que todo el sistema funcione correctamente.
 - EL CONTRATISTA debe estar en capacidad de ejecutar hasta 10 proyectos de los planteados en la Tabla No. 1 (Relación de sedes con CCTV a nivel Nacional), en forma simultánea, sin importar cuales sean y sin que esto genere retrasos en ninguna de las obras.
 - EL CONTRATISTA debe garantizar tiempos de atención a cualquier solicitud de POSITIVA durante la reinstalación u operación normal del CCTV como mínimo con los ANS planteados en la Tabla 2, en caso de que EL CONTRATISTA pueda cumplir con tiempos de atención menores, deberá plantearlos en su oferta y será opción de mayor puntaje en el momento de selección, o por el contrario, indicar tiempos mayores según su capacidad de respuesta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

- EL CONTRATISTA deberá contar con una línea de atención a POSITIVA que debe ajustarse al modelo de servicio 7x8 y tiempo de respuesta cuatro horas.
- EL CONTRATISTA debe incluir dentro de la cotización una Bolsa de dinero para el caso de nuevas instalaciones, traslado de sedes, o movimiento de cámaras dentro de una sede, que solo será utilizada en caso de que POSITIVA lo autorice, y debe incluir todos los materiales necesarios para dicha instalación. Máximo traslado de seis (6) sedes o instalación de nuevas sedes, en el tiempo de ejecución del contrato, esta limitante no debe ser por parte del CONTRATISTA, sino de POSITIVA por limitación de Presupuesto.
- Para el consumo de la bolsa de dinero, destinada exclusivamente para instalaciones nuevas, compra de equipos, y traslado de cámaras dentro de una sede, EL CONTRATISTA debe informar en su propuesta los valores de dichos servicios en forma unitaria y según la sede a instalar según su clasificación (Tabla 2). Los suministros requeridos para estos equipos deben estar incluidos en el valor del equipo y no podrán cobrarse aparte.
- Para efectos de facturación el proponente escogido deberá facturar en forma independiente y detallada los ítems de cada proyecto terminado, según cronograma cumplido, teniendo en cuenta que los elementos harán parte del inventario de POSITIVA. Las sedes que no se entreguen dentro del cronograma de ejecución, serán penalizadas en forma de descuento de dinero de la siguiente manera:
 Valor unitario de sede – Valor unitario de sede*días de retraso/15 días máximo retraso

PARAGRAFO: POSITIVA realizará en cualquier momento de la vigencia del contrato, una visita de supervisión y auditoría sobre la instalación y operación del CCTV en cada una de las sedes. Dicha visita puede ser ejecutada por POSITIVA u otra firma contratada para tal efecto. En caso de hallarse algún tipo de falla en instalación, materiales defectuosos o cualquier otra anomalía dentro de las características contratadas, el costo total de esta sede será descontada como penalidad, en el pago de la factura correspondiente.

Sedes POSITIVA con CCTV

CIUDAD	Marca	DVR	PUERTOS DVR	Tipo	Cámaras instaladas	Monitoreo
Bogotá – Casa Matriz	Samsung	1	16	SVR-1660	16	Continuo
Bogotá – Casa Matriz	Samsung	1	16	SVR-1660	16	Continuo
Bogotá – Casa Matriz	Samsung	1	16	SVR-1660	8	Continuo
Bogotá – Calle 26	Samsung	1	16	SRD-1652D	11	Continuo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000376** DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

Bogotá – Calle 74	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
Bogotá – Calle 143	Samsung	1	8	SRD-852C	8	Continuo
Bogotá – Laboratorio	Samsung	1	8	SRD-852C	6	Continuo
Bogotá – Fiscalía	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
APARTADO	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
ARAUCA	Samsung	1	8	SRD-852C	5	Continuo
ARMENIA	Samsung	1	8	SRD-852C	6	Continuo
BARRANQUILLA	Samsung	1	16	SRD-1650	16	Continuo
BARRANCABERMEJ A	Samsung	1	4	SVR-470C	2	Continuo
BUCARAMANGA	Samsung	1	9	SVR-960	7	Continuo
CALI -Limonar	Samsung	1	16	SRD-1652D	14	Continuo
CALI -Pto Atención	Samsung	1	8	SRD-852C	5	Continuo
CALI - VIDA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
CARTAGENA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
CUCUTA	Samsung	1	9	SVR-960	11	Continuo
FLORENCIA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
IBAGUE	Samsung	1	8	SRD-852C	5	Continuo
LETICIA	Samsung	1	8	SRD-852C	2	Continuo
MANIZALES	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
MEDELLIN - Pto Clave	Samsung	1	16	SRD-1650	8	Continuo
MEDELLIN - Locatel	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
MOCOA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo



7


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000376** DE 2016, CELEBRADO
 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

MONTERIA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
NEIVA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
PASTO	Samsung	1	8	SRD-1650	12	Continuo
PEREIRA	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
POPAYAN	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
QUIBDO	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
RIOACHA	Samsung	1	8	SRD-852C	5	Continuo
SAN ANDRES	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
SANTA MARTA	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
SINCELEJO	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
TUNJA	Samsung	1	8	SRD-852C	6	Continuo
VALLEDUPAR	Samsung	1	8	SRD-852C	4	Continuo
VILLAVICENCIO	Samsung	1	9	SVR-960	7	Continuo
YOPAL	Samsung	1	8	SRD-852C	3	Continuo
ALBANIA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
BUENAVENTURA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
TULUA	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
IPIALES	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
TUMACO	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
ORITO	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda
GIRARDOT	Provision	1	4	SA-4100HD	2	Por demanda
SAN JOSE DE GUAVIARE	Provision	1	4	SA-4100HD	1	Por demanda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

TOTAL DVR's	48	TOTAL CAMARAS ACTUALES	253
-------------	----	------------------------	-----

EL CONTRATISTA deberá proporcionar equipos originales de marca Samsung y/o Provision (o calidad similar aprobada por la Gerencia de Infraestructura de POSITIVA), o insumos certificados por Samsung, con las siguientes características:

DVR

Tecnología : Análogo
Marca : Samsung
Canales : 8, 9 o 16 canales según requerimiento de POSITIVA
Almacenamiento : Mínimo 2 TB

CÁMARAS

Tipo : Domo
Tecnología : Análogo
Marca : Samsung/Provision según requerimiento de POSITIVA
Chip : Súper HAD CCD
Resolución : 600 líneas
Visión Nocturna : Si
Lente : Vari-focal 2,8-10 mm

FUENTES

Marca : Samsung/Provision según requerimiento de POSITIVA
Voltaje : 12 Volt.




9 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

Capacidad : 1.5 Amp. Mínimo

Los equipos deberán ser entregados en máximo 10 días calendario e instalados en las oficinas de POSITIVA donde sean requeridos, según el cronograma entregado por la Gerencia de Infraestructura de TI.

Para el servicio de Soporte y Mantenimiento de los sistemas de CCTV de POSITIVA se debe cumplir con tiempos mínimos de atención (ANS) según la siguiente tabla:

Tiempos de Respuesta ANS para CCTV

SUCURSAL	CIUDAD	Tipo Oficina	Tiempo de atención telefónica	Tiempo de Soporte en Sitio	Tiempo de Solución
Casa Matriz	Bogotá	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Casa Matriz	Bogotá	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Casa Matriz	Bogotá	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Regional Bogotá	Bogotá - Calle 26	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Regional Bogotá	Bogotá- Calle 74	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Regional Bogotá	Bogotá - Calle 143	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Regional Bogotá	Bogotá - Calle 113	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Regional Bogotá	Bogotá - Laboratorio	1	15 min	4 Horas	12 Horas
Regional Bogotá	Bogotá - Fiscalía	1	15 min	4 Horas	12 Horas
ANTIOQUIA	APARTADO	4	15 min	8 Horas	24 Horas
ARAUCA	ARAUCA	3	15 min	8 Horas	24 Horas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

QUINDIO	ARMENIA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
ATLANTICO	BARRANQUILLA	2	15 min	6 Horas	18 Horas
SANTANDER	BUCARAMANGA	2	15 min	6 Horas	18 Horas
VALLE	CALI - Limonar	2	15 min	6 Horas	18 Horas
VALLE	CALI - Punto de Atención	2	15 min	6 Horas	18 Horas
VALLE	CALI - VIDA	2	15 min	6 Horas	18 Horas
BOLIVAR	CARTAGENA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
NORTE SANTANDER	CUCUTA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
CAQUETA	FLORENCIA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
TOLIMA	IBAGUE	3	15 min	8 Horas	24 Horas
AMAZONAS	LETICIA	4	15 min	12 Horas	36 Horas
CALDAS	MANIZALES	3	15 min	8 Horas	24 Horas
ANTIOQUIA	MEDELLIN - Punto Clave	2	15 min	6 Horas	18 Horas
ANTIOQUIA	MEDELLIN - Locatel	2	15 min	6 Horas	18 Horas
PUTUMAYO	MOCOA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
CORDOBA	MONTERIA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
HUILA	NEIVA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
NARIÑO	PASTO	3	15 min	8 Horas	24 Horas
RISARALDA	PEREIRA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
CAUCA	POPAYAN	3	15 min	8 Horas	24 Horas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

CHOCO	QUIBDO	4	15 min	12 Horas	36 Horas
GUAJIRA	RIOACHA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
SAN ANDRES	SAN ANDRES	4	15 min	12 Horas	36 Horas
MAGDALENA	SANTA MARTA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
SUCRE	SINCELEJO	3	15 min	8 Horas	24 Horas
BOYACA	TUNJA	3	15 min	8 Horas	24 Horas
CESAR	VALLEDUPAR	3	15 min	8 Horas	24 Horas
META	VILLAVICENCIO	3	15 min	8 Horas	24 Horas
CASANARE	YOPAL	3	15 min	8 Horas	24 Horas
GUAJIRA	ALBANIA	5	15 min	16 Horas	48 Horas
VALLE	BUENAVENTURA	5	15 min	16 Horas	48 Horas
VALLE	TULUA	5	15 min	16 Horas	48 Horas
NARIÑO	IPIALES	5	15 min	16 Horas	48 Horas
NARIÑO	TUMACO	5	15 min	16 Horas	48 Horas
PUTUMAYO	ORITO	5	15 min	16 Horas	48 Horas
SANTANDER	BARRANCA	5	15 min	16 Horas	48 Horas
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	5	15 min	16 Horas	48 Horas
SAN JOSE DE GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIARE	5	15 min	16 Horas	48 oras

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000376** DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$85.000.000.00), INCLUIDO IVA.**, los cuales se pagaran de manera mensual conforme a los servicios prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos están sujetos al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de la VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES de POSITIVA de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000103 expedido el 01 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$25.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000104 expedido el 01 de enero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$60.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000376** DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000376 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAT COLOMBIA SOLUTION S.A.S.

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de POSITIVA.

1. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles
2. Todo personal del contratista debe portar una identificación que lo identifica como contratista de Positiva Compañía de Seguros S.A.
3. Todo contratista debe recibir inducción por parte de Positiva en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional de Positiva Compañía de Seguros S.A.
4. Todo contratista debe garantizar la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) del personal del contratista (Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 y Decreto 723 de 2013).
5. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal adecuados que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el trabajador, según la naturaleza de las actividades a desarrollar, cuando aplique. (Resolución 2400 de 1979). El personal del contratista que realice actividades de obra, deberá responder por el buen estado de las instalaciones y dejarlas en óptimas condiciones de aseo y limpieza. También deberá responder por la adecuada disposición de los residuos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **19 MAY 2016**

POSITIVA,



MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA
Vicepresidenta de TIC

EL CONTRATISTA,



MANUEL ANTONIO GOMEZ RESTREPO
Representante legal

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey



